

6404 - ALUMNOS INFECTADOS CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) O QUE PADECEN EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)

APROBADO: 9 de abril de 2021

ACTUALIZADO:

SEGUIMIENTO: Revisión: Anual

Responsabilidad y no discriminación. No se denegará la inscripción en una escuela chárter autorizada a los alumnos infectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). La escuela no impedirá que un alumno participe en la continuación de su educación basándose únicamente en su estado serológico con respecto al VIH. En la medida en que las necesidades médicas y educativas lo permitan, el alumno estará sujeto a las mismas normas de asignación de clases, privilegios y participación en cualquier actividad patrocinada por la escuela (incluidos los programas deportivos de la escuela) que todos los demás alumnos. La escuela se esforzará por mantener un clima escolar respetuoso con los alumnos infectados por el VIH. La detección sistemática obligatoria de enfermedades transmisibles que no se propagan por contacto casual o cotidiano, como el VIH, no será una condición para el ingreso o la asistencia a la escuela.¹

Responsabilidades administrativas en materia de confidencialidad. Si el padre, madre o tutor legal de un alumno deciden divulgar el estado serológico con respecto al VIH del(de la) niño(a), el líder de la escuela pondrá en marcha procedimientos desarrollados por la escuela que garanticen la privacidad y el mantenimiento de todos los documentos de carácter médico.² La escuela será responsable de solicitar la historia clínica al padre, madre o tutor legal y una declaración del médico del alumno sobre el estado de salud del alumno que se ha declarado infectado por el VIH.

Confidencialidad. No se divulgará, directa o indirectamente, ninguna información relativa a un alumno infectado por el VIH a ningún otro individuo o grupo sin el consentimiento por escrito del padre, madre o tutor legal. La escuela guardará bajo llave toda la información médica y la documentación escrita de conversaciones, charlas telefónicas, procedimientos y reuniones. La información relativa al estado de VIH o SIDA no se añadirá a los expedientes educativos o médicos permanentes del alumno sin su consentimiento previo por escrito. Si el alumno infectado por el VIH es menor de dieciocho (18) años, solo tendrán acceso a este expediente las personas que cuenten con el consentimiento escrito del padre, madre o tutor

legal del alumno. En ningún caso se divulgará al público información que identifique a un alumno como infectado por el VIH.³

Programas adecuados de educación alternativa. Al determinar la colocación educativa de un alumno infectado por el VIH, las autoridades escolares seguirán las políticas y los procedimientos establecidos para los alumnos con discapacidades. Las autoridades escolares volverán a evaluar la colocación si se produce un cambio en la necesidad de adaptaciones o servicios del alumno.

Educación para la prevención del VIH. La educación y la capacitación para la prevención del VIH son valiosas para la comunidad escolar y la comunidad en general. La escuela será responsable de desarrollar objetivos de instrucción para abordar las normas estatales y proporcionar estos objetivos a cada maestro responsable de la enseñanza para la prevención del VIH. Además, a los alumnos se les enseñarán las precauciones universales a través de los Estándares de Educación para la Salud y el Bienestar Vital de Tennessee para los grados de kínder a 12.º y a través del programa de educación para la prevención del VIH de la escuela. El padre, madre o tutor legal tendrán la oportunidad de ver un anticipo de todos los programas y materiales de prevención del VIH de acuerdo con la ley estatal. Los alumnos tendrán acceso a apoyo psicológico voluntario y confidencial sobre cuestiones relacionadas con el VIH. Los administradores mantendrán una lista de recursos de apoyo psicológico y pruebas para uso de los alumnos.

Control de infecciones. La escuela desarrollará procedimientos de control de infecciones basados en las recomendaciones de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) en los que la escuela deberá:

- Proporcionar materiales en buen estado y de fácil acceso necesarios para seguir las precauciones universales; y
- Designar a los socorristas responsables de la aplicación de las directrices de control de infecciones, incluida la investigación, corrección y notificación de casos de exposición.

Estos procedimientos proporcionarán precauciones sencillas y eficaces contra la transmisión de enfermedades a las personas potencialmente expuestas a la sangre o los fluidos corporales de otra persona. Estos procedimientos serán prácticas estándar de salud y seguridad. No se distinguirá entre fluidos corporales de individuos con una enfermedad conocida y de individuos sin síntomas o con una enfermedad no diagnosticada. Además, todas las escuelas deberán seguir la versión más reciente de las *Precauciones universales para la prevención de la transmisión de infecciones de origen sanguíneo y la norma OSHA sobre*



TENNESSEE

PUBLIC CHARTER SCHOOL COMMISSION

patógenos de origen sanguíneo de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).⁴

Capacitación. La orientación de los alumnos sobre la seguridad en el terreno de juego incluirá directrices para el control de infecciones. En todos los eventos deportivos deberá haber botiquines de primeros auxilios.

Referencias legales:

¹ TRR/MS 0502-01-03-.08(2)(g)

² Política 5.300 del Consejo Estatal

³T.C.A. § 68-10-113; 20 U.S.C. § 1232(g);

34 C.F.R. §§ 3622 - 3623

contagiosas)

⁴ TRR/MS 0520-01-03-.05(1)(c)

Referencias cruzadas:

Política 1801 de la LEA (La educación especial)

Política 1802 de la LEA (La ADA y la Sección 504)

Política 5400 de la LEA (La salud del empleado)

Política 6403 de la LEA (Enfermedades